

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 - 2008 MDSM

San Miguel, 16 ABR. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 08140-2007, organizado por don **WALTER VALENTÍN MONTES GONZÁLES**, sobre Pago de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones No Gozadas; así como el Informe N° 016-2008-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 14 de Enero de 2008, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 051-2008-GAJ/MDSM, de fecha 14 de Febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 094-2008-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 28 de Marzo de 2008, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 173-2008-GPP/MDSM, de fecha 03 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de Noviembre de 2007, el señor **WALTER VALENTÍN MONTES GONZÁLES**, funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita Pago de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones No Gozadas;

Que, mediante Informe N° 016-2008-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 14 de Enero de 2008, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2005-MDSM, de fecha 31 de Octubre de 2005, el señor Walter Valentín Montes Gonzáles fue designado como Gerente de Policía Municipal y Control de la Ciudad, cargo que desempeñó hasta el 29 de Octubre de 2007, fecha en que se aceptó su renuncia al cargo a través de la Resolución de Alcaldía N° 196-2007-MDSM constatóndose que hasta la fecha de su cese laboró un total de un (01) año, once (11) meses y veintiocho (28) días de servicios, consecutivos e ininterrumpidos; mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2007-MDSM hizo uso de su descanso físico vacacional del primero (1°) al treinta (30) de agosto de 2007, correspondientes al período 2005-2006. Habiéndose producido la renuncia del servidor y habiendo cumplido de esta manera un ciclo laboral completo de servicios, procede el pago de la compensación vacacional al tiempo laborado por dozavas partes, en atención a lo establecido por el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 051-2008-GAJ/MDSM, de fecha 14 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se declare procedente las Vacaciones No Gozadas de acuerdo al Artículo 25° de la Constitución Política del Estado "2do Párrafo" que establece que los trabajadores tienen derecho al Descanso Anual y Remunerado. El Artículo 104° del Decreto Legislativo N° 276, denominado Ley de la Carrera Administrativa, reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que al cese del servidor que no haya hecho efectivo sus vacaciones, tienen derecho a una remuneración total mensual como compensación vacacional a ciclo laboral acumulado, caso contrario la compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes, requisito que reúne el recurrente. Asimismo opina que se declare procedente la Compensación por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

debe realizar al personal nombrado, la Ley Marco del Empleo, ha precisado respecto a los funcionarios que estos son nombrados mientras dure su permanencia en el estado, toda vez, que existe sobre ellos una potestad de libre remoción, en consecuencia, debe entenderse que el término nombrado en la Decreto Legislativo N° 276, comprende a los funcionarios, como es el caso sub. Materia;

Que, el Informe N° 094-2008-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 28 de Marzo de 2008, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que habiéndose determinado que don Walter Valentín Montes Gonzáles, prestó 01 año, 11 meses y 28 días le corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de S/. 36.54;

Que, el Memorando N° 173-2008-GPP/MDSM, de fecha 03 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el monto neto a recibir asciende a S/. 1,134.15 Nuevos Soles por el Pago de Vacaciones No Gozadas y S/. 36.54 por el Pago de Compensación por Tiempo de Servicio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** en el extremo al pago de Vacaciones No Gozadas ascendente a la suma de S/. 1,134.15 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES) y **PROCEDENTE** en cuanto al pago de Compensación por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de S/. 36.54 (TREINTA Y SEIS 54/100 NUEVOS SOLES) presentada por Walter Valentín Montes Gonzáles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio César Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE